

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022 00766**

Conforme a la documentación arribada por el demandado, se dispone:

1. No acoger las fotografías de la valla aportada, ya que en ellas no se observa el contenido de la misma y se hizo énfasis en la fotografía de una valla para un proceso de pertenencia que cursa en otro despacho judicial.
2. La secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, esto es, efectuar el emplazamiento de los demandados y deje constancia en el expediente una vez realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>39</u> Hoy <u>01-08-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
